



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: HSLL369/2024

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

OBJETO: Suministro de un estimulador magnético transcraneal para el Servicio de

Neurología del Hospital Universitario Son Llàtzer

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Directora Gerente del Hospital Universitario Son Llàtzer

ÓRGANO PROMOTOR: Jefe del Servicio de Logística

Acta de sesión Mesa 1

Identificación de la sesión

Núm.: 1

Carácter: ordinaria

Fecha: 24 de octubre de 2024

Horario: 12:35 horas

Lugar: Sala de reuniones de gerencia

Asistentes

- M. Antonia Bennasar Obrador, Presidenta

- M. Magdalena Tortella Más, vocal de Gestión Económica

Fernando Navarro Fernández Rodríguez, vocal del Departamento Jurídico

M. Cristina Julià Perelló, Secretaria.

Orden del día

1. Apertura sobre 1, documentación administrativa general.

2. Si procede, apertura sobre 3, proposición técnica evaluable mediante juicio de valor de los licitadores admitidos.

Desarrollo de la sesión

La reunión tiene por objeto proceder a la calificación de la documentación general, presentada por los licitadores que han presentado documentación para participar en el procedimiento de contratación de referencia. Se hace saber que el plazo de presentación de ofertas finalizó el 23 de octubre de 2024 a las 11:00 horas.

Se descarga de la plataforma de contratación del Estado la relación de empresas que han depositado, en la plataforma de contratación del estado, la documentación para licitar en el expediente anteriormente mencionado, siendo las siguientes:







ALMEVAN SL. CIF: B84070689

De conformidad con el orden del día, se procede a la apertura de los sobres número 1 – documentación general-. Tal como se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 141 "los órganos de contratación, incluirán en el pliego, junto con la exigencia de declaración responsable, el modelo al que deberá ajustarse la misma. El modelo que recoja el pliego seguirá el formulario de documento europeo único de contratación (...)", sin perjuicio de que se haya seguido un procedimiento abierto simplificado en el podrá sustituirse este documento por una declaración responsable.

Se hace constar que en el anuncio de licitación se permite la presentación de las ofertas en modo electrónico, por un lado, y por otro, que el PCAP exige la presentación de la siguiente documentación:

- DEUC o declaración responsable,
- Anexo, en su caso

El artículo 157 LCSP establece que la Mesa de contratación calificará la documentación a que se refiere el art. 140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

En este momento, se procede a la apertura de los sobres con la documentación de carácter general (sobre n. 1), de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento general de contratos de las Administraciones públicas, aprobado por el RD 1098/2001, de 12 de octubre y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tras examinar el contenido de cada uno de los sobres nº 1 (documentación general), la secretaria hace constar las siguientes cuestiones:

Se comprueba que los siguientes licitadores cumplen con los requisitos indicados:

ALMEVAN SL. CIF: B84070689 Registro electrónico.

A continuación, y de conformidad con el orden del día, se procede a la apertura de los sobres n. 3 -proposición técnica evaluable mediante juicios de valor- presentados por los licitadores admitidos.











Finalmente se adoptan los siguientes acuerdos:

- 1. Remitir el contenido del sobre n. 3 de las empresas licitadoras admitidas al técnico competente a efectos de valorar el contenido de las mismas y emitir informe técnico.
- 2. Convocar la mesa de contratación una vez emitido dicho informe para su valoración y continuar con el procedimiento.

Siendo las 12:40 h, la Presidenta levanta la sesión, de la cual/como Secretaria extiendo la presente acta.

PRESIDENTA

M. Antonia Bennasar Obrador

M. Magdalena Tortella Más

ASESORIA JÚRIDICA

Fernando Navarro Fernández Rodríguez

M. Cristina Julià Perelló